



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2025**

ASISTENTES

MARIA DEL PRADO LOPEZ LOPEZ
MARIA JOSE PARDO CARDENETE
FELIPE FONDON REFOLIO
BEATRIZ JIMENEZ CORROCHANO
SERVANDO CHICO ZARAPUZ
VANESSA SANCHEZ JIMENEZ
MARINO SANCHEZ DE CASTRO
INOCENCIO GIL RESINO
JAIME GALLEGU SANCHEZ
CRISTINA SANCHEZ OJEA
JOSE IGNACIO DIAZ MAGAÑA

NO ASISTEN

SECRETARIA

MILAGROS CLAVERO PINEDA

En Pepino, siendo las 20:30 del día 20 de agosto de 2025, se reúnen los señores Concejales relacionados, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de Pleno, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Inocencio Gil Resino, asistidos de mí, la secretaria, D^a Milagros Clavero Pineda fue examinado el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
ÚLTIMA SESIÓN**

Se han presentado el acta 2 enmiendas al acta de la sesión ordinaria celebrada el sí 26 de junio de 2025, una por el grupo VOX y otra por los concejales no adscrito.

Enmienda del Grupo Vox

En calidad de concejales del Ayuntamiento de Pepino del grupo VOX, y en el ejercicio del derecho de formular observaciones y enmiendas al acta del pleno, manifestamos la NO APROBACIÓN al acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, por los siguientes motivos:

1. Falta de precisión en la referencia al abandono del Grupo Popular En el párrafo donde se indica que determinados concejales se pasan al grupo no adscrito y abandonan el Partido Popular, no se especifica que dichos ediles renuncian expresamente a sus concejalías y a los cargos que desempeñaban en el equipo de gobierno, omisión que altera el sentido completo de lo acontecido y puede inducir a interpretaciones erróneas.

Firma 1 de 2	Milagros Clavero Pineda
Firma 2 de 2	Inocencio Gil Resino
SECRETARIA-INTERVENTORA	
18/09/2025	
ALCALDE	
22/09/2025	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c2ae658167c34d06b0ea124c66662f04001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2. Ausencia de detalle sobre la aprobación de la Cuenta General 2024 En el punto relativo a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2024, no se hace constar que la misma se aprobó gracias al voto de calidad del Alcalde, tras producirse un empate en la votación y no existir mayoría simple. Este dato es determinante para reflejar con exactitud el desarrollo y resultado de la votación.

3. No inclusión de la intervención del portavoz del Grupo VOX En el acta no se recoge ninguna referencia ni contenido de la intervención del portavoz del Grupo VOX, en la que anunció la retirada de las mociones previstas debido a la gravedad de los hechos acontecidos tras la dimisión de tres concejales del Grupo Partido Popular —entre ellos el Teniente de Alcalde— por motivos relacionados con posibles irregularidades en la gestión del Ayuntamiento que requieren aclaración. La omisión de esta intervención impide que el acta refleje fielmente el debate y el contexto político en el que se desarrolló la sesión.

4. Reiteración de errores en la redacción de las actas Se constata que es una práctica habitual que la señora secretaria incurra en errores u omisiones en la redacción de las actas, lo que obliga a realizar rectificaciones posteriores, que no siempre realiza como detallamos. Por ello, solicitamos que se extreme el cuidado y la atención en la elaboración de las mismas para garantizar que los documentos reflejen fielmente lo acontecido en las sesiones plenarias y evitar así la repetición de estas deficiencias.

Por todo lo expuesto, solicitamos que no se apruebe el acta en su redacción actual y que se proceda a su corrección incorporando fielmente las circunstancias y declaraciones omitidas, a fin de que el documento recoja de manera completa y veraz lo acontecido en la sesión plenaria.

1º.- En cuanto a la falta de precisión de por qué los concejales del Grupo Popular (Felipe Fondón, Cristina Sánchez y José Ignacio Díaz) y su paso a ser concejales no adscritos, no se especifica que renuncian a sus concejalías y a los cargos que desempeñan, estoy en completo desacuerdo ya que en sus escritos de renuncia, únicamente manifiestan que abandonan el Grupo Popular por la falta de confianza en el alcalde, solamente el Sr. Fondón en otro escrito diferente al del abandono de grupo, renuncia a su cargo de portavoz.

2º.- La cuenta general fue informada por la Comisión Especial de Cuentas, que está formada por todos los concejales del Ayuntamiento, en la que se dio todo tipo de explicaciones, por lo que están completamente informado, solamente se trae al pleno para su aprobación una vez publicada en el BOP, por el plazo de un mes, durante el cual no ha habido reclamaciones. No consta el voto de calidad del alcalde porque se aprobó con cuatro votos a favor y siete secciones y el voto de calidad del alcalde solamente se utiliza en caso de empate.

3º.- Este asunto se ha debido a un error en el programa de gestión municipal Absis, ya que si ustedes examinan el expediente del pleno pueden comprobar que existe el acuerdo y el posterior certificado del acuerdo, en el que consta que porque se retiran las mociones presentadas. Se preguntará a la empresa suministradora del programa para que corrija el error.

4º.- No estoy de acuerdo porque hay actas que se han aprobado por unanimidad, de todas maneras, intentará ser más cuidadosa. También

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Milagros Clavero Pineda	Inocencio Gil Resino
SECRETARIA-INTERVENTORA	ALCALDE
18/09/2025	22/09/2025



manifiesta que el acta es una relación sucinta de los hechos Art. 3.2.d) RD 128/2018, en el que se hace constar que recogerán se las opiniones **sintetizadas** de los miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones. El acta no es un diario de sesiones.

Enmienda presentada por los concejales no adscritos:

"Como concejales del Ayuntamiento del grupo no adscrito, y en el ejercicio de nuestro derecho a formular observaciones y enmiendas al acta del pleno:

EXPONEMOS:

Que D. José Ignacio Díaz Magaña, además de presenta un escrito con una serie de preguntas, a las que esperamos tener respuesta en el próximo PLENO ORDINARIO, preguntó verbalmente, "¿Por qué las facturas presentadas por FACE o se registran automáticamente en el registro de ABSUIS, siendo el registro único el Ayuntamiento de Pepino? Así ocurre en otros ayuntamientos de nuestro entorno"

La señora Secretaria D^a Milagros Clavero Pineda respondió "consultaré con la empresa informática proveedora de ABSIS, para que nos diga como se puede hacer esa gestión de las facturas.

Entendemos que es muy importante que lo reseñado figure en el acta del pleno del día 26/06/2025, para que quede constancia del compromiso adquirido por la Secretaria del Ayuntamiento de Pepino.

A este respecto el Secretaria, como responsable de la redacción del acta, informa que ella no es parte de la corporación, y por lo tanto sus manifestaciones no forma parte de los acuerdos que se tomen, solamente ha dado una información.

Así mismo y de forma verbal manifiestan que ellos votaron a favor de la aprobación del presupuesto, cuestión que no es cierta porque se abstuvieron.

El portavoz del Grupo socialista interviene y dice que el Grupo Vox y el Grupo Socialista votaron en contra y que los concejales no adscritos se abstuvieron y que la secretaria anuncio que se aprobaba con el voto de calidad del Alcalde.

Finalmente, el Sr. Fondón reconoció que así era, pidiendo disculpas, tanto la concejal Sra. Sánchez, como el concejal Sr. Díaz.

Se aprueba por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para su aprobación en el próximo pleno.

SEGUNDO.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS ENERGÉTICOS.

Para dar cumplimiento al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del expediente 2024/371, denominado contrato mixto para la ejecución de un

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Milagros Clavero Pineda	Inocencio Gil Resino
SECRETARIA-INTERVENTORA	ALCALDE
18/09/2025	22/09/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c2ae658167c34d06b0ea124c66662f04001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



sistema de generación solar fotovoltaica y suministro de energía, en el que se establece, en el anexo I como objeto:

La construcción, puesta en condiciones de funcionamiento, legalización de las instalaciones necesarias para la producción y suministro de energía solar en el término municipal de Pepino, además de la conservación y el mantenimiento de todas las instalaciones necesarias, teniendo en cuenta que estas instalaciones se rigen por la normativa vigente según lo definido en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, y de conformidad con el proyecto técnico de referencia para la comunidad energética cuya denominación será PECEAG (PEPINO Comunidad Energética).

Y, en cumplimiento a lo establecido en el art. el art.86 de LBRL, se han de seguir los siguientes pasos:

1. Informe jurídico relativo a la aprobación de iniciativa pública para el desarrollo de actividad económica. "las entidades locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias".

"Para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales se requiere:

a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.

b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.

c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y

d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local.

Se propone al Pleno de la corporación:

- La constitución de la Comunidad energética y por consiguiente crear una comisión compuesta por miembros de la corporación y personal técnico, con el fin de que redacten una memoria.
- Que el personal técnico sea personal de la empresa adjudicataria, que según el anexo I del pliego de condiciones administrativas tiene encomendado los servicios de elaboración de documentos necesarios y

Firma 1 de 2	Milagros Clavero Pineda	18/09/2025	SECRETARIA-INTERVENTORA	Firma 2 de 2	Inocencio Gil Resino	22/09/2025	ALCALDE
--------------	-------------------------	------------	-------------------------	--------------	----------------------	------------	---------



asistencia técnica para la constitución y puesta en marcha de la PECEAG, vinculada con las referidas instalaciones y servicios.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

- Crear la Comisión de estudio para redactar la memoria, que deberá ser aprobada inicialmente por el pleno del ayuntamiento, para posteriormente exponerla al público y por último aprobarla definitivamente por el pleno.
- Nombrar miembros de la comisión al Alcalde, y a los siguientes concejales: D^a Prados López López, D. Servado Chico Zarapuz, D^a Vanesa Sánchez Jiménez y D. José Ignacio Díaz Magaña.
- Designar como técnico a D. Fabian Pérez Juste, técnico de la empresa COX.

TERCERO.- Con fecha 19 de junio de 2025, se presenta una moción por el portavoz del grupo municipal VOX, para la creación de un registro de personas electrodependientes e implantación de medidas de asistencia ante posibles cortes eléctricos y proponen el siguiente acuerdo:

PRIMERA.- Crear un Registro Municipal Voluntario de Personas Electrodependientes, con las debidas garantías de confidencialidad y protección de datos personales, de adhesión estricta y totalmente voluntaria y libre, que permita identificar a las personas residentes en el municipio que dependan de dispositivos eléctricos indispensables para mantener su vida, preservar su salud y facilitar la autonomía personal y familiar.

• **SEGUNDA.-** Establecer, en colaboración con los servicios sociales municipales un protocolo de actuación específico para casos de cortes programados e inevitables o situaciones imprevistas de interrupción del suministro eléctrico, que incluya medidas de localización y contacto inmediato con las personas inscritas en el registro, así como el traslado urgente y la puesta a disposición de dispositivos que garanticen el suministro, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), aplicando en todo caso un orden de prioridad en función del nivel de dependencia y la urgencia vital.

• **TERCERA.-** Impulsar líneas de ayuda o bonificación económica destinadas a sufragar total o parcialmente el coste de adquisición, mantenimiento o renovación de los dispositivos eléctricos indispensables para las personas inscritas en el Registro Municipal de Electrodependientes, así como para dispositivos que garanticen el suministro eléctrico para ellos, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).



- **CUARTA.-** Facultar al Alcalde-Presidente para cuantas acciones resulten necesarias.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

TERCERO. - MOCION DEL GRUPO VOX PARA RECHAZAR LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CASTILLA LA MANCHA

Por el grupo Vox, se presenta, el día 19 de junio de 2025, una moción para rechazar la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-la Mancha, y proponen el siguiente acuerdo:

- Instar al Ayuntamiento de Pepino a rechazar la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla la Mancha y, en concreto, a rechazar el incremento del gasto político innecesario con el aumento del número de diputados regionales y la creación de entes superfluos que sólo redundarán en el gasto político.
- Solicitar al Congreso de los Diputados a que rechace esta propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, pues no responde a las verdaderas necesidades de los castellanomanchegos.
- Dar traslado de estos acuerdos al Congreso de los Diputados, a las Cortes de Castilla-La Mancha, a los grupos parlamentarios representados en ambas instituciones y al gobierno regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Sr. Alcalde manifiesta que, si su grupo político voto en a favor en las Cortes de Castilla-La Mancha no van a votar ellos en contra.

Sometido a votación se deniega la aprobación de la moción con 6 seis votos a favor de los grupos políticos Popular y Socialista, tres abstenciones de los concejales no adscritos y dos a favor del Grupo Vox

Y no habiendo más asuntos que trata, se levanta la sesión, siendo las 21,05 de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

Fdo. Inocencio Gil Resino

Fdo. Milagros Clavero Pineda

